

Expediente: **3561/18**

Carátula: **MUSACCHIA GUSTAVO SERGIO C/ VILLAFUERTE MANUEL MAURICIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLAFUERTE, MANUEL MAURICIO-DEMANDADO/A

90000000000 - MARTORELL, ULISES EDUARDO-DEMANDADO/A

27311292884 - SUAREZ MOYA, ADRIANA NATIVIDAD-POR DERECHO PROPIO

27311292884 - MUSACCHIA, GUSTAVO SERGIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3561/18



H102316333385

JUICIO: MUSACCHIA GUSTAVO SERGIO c/ VILLAFUERTE MANUEL MAURICIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: SUAREZ MOYA, ADRIANA NATIVIDAD - 10/08/2026 10:43 .-

1).- Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 27/06/26, embargo dispuesto el día 25/02/26 y existiendo sumas depositadas a raíz de dicha medida; teniendo en cuenta el decreto del 07/08/26 punto I, haré lugar a la orden de pago requerida por la letrada Suárez Moya.

2).- A los fines de proceder al pago, y **PREVIA FIRMEZA**, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209557239127 CBU 2850622350095572391275 se proceda a transferir la suma de **\$182.925,01** a la Caja de Ahorros N° 000410100058473469 que se identifica con la CBU N° 0290101110000584734693, abierta en Banco Ciudad (cuit 30-99903208-3).- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$198.831,54) menos 8% de aportes (- \$15.906,52) a favor de la Dra. Adriana Natividad Suárez Moya, CUIT 27-31129288-4, MP 6944, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3).- Procédase a transferir la suma de **\$35.789,68** de la cuenta N° 562209557239127 CBU 2850622350095572391275 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la Dra. Adriana Natividad Suarez Moya, MP: 6944, CUIT27-31129288-4, por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4).- A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro

que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.-
Hágase constar que la letrada Adriana Natividad Suarez Moya MP 6944, CUIT 27-31129288-4 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.-

5).- Encontrándose vigente la Resolución General 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG 1415), previo a librar el oficio ordenado, acompañe la letrada la factura electrónica correspondiente a sus honorarios.- EYL-3561/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.